DECRETO 3068/1962, de 29 de noviembre, por el que se suspende hasta el dia 15 de enero proximo la aplicación de los derechos arancelarios establecidos a la importación de huevos frescos en la partida 04.05 B del Arancel de Aduanas.

Razones de abastecimiento imponen la necesidad de importar huevos frescos. Dado el alto nivel de los precios en los países exportadores, en relación con los que rigen en el mercado nacional, es aconsejable suspender la aplicación de los derechos arancelarios, reduciendo de esta forma el costo de los huevos de importación, a fin de aproximarlo al nivel de precios de los de producción nacional, haciendo uso de la facultad concedida al Gobierno por el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria,

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO:

 A partir de la fecha de publicación de este Articulo único.-Decreto en el «Boletin Oficial del Estado», se suspende, hasta el día quince de enero próximo, la aplicación de los derechos establecidos a la importación de huevos frescos en la partida cero cuatro punto cero cinco B del Arancel de Aduanas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio ALBERTO ULLASTRES CALVO

### II. Autoridades y Personal

## NOMBRAMIENTOS. SITUACIONES E INCIDENCIAS

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se lleva a efecto corrida de escala en el Cuerpo de Estadisticos Técnicos, por pase a la situación de «activo» de con Pedro Andrés Jimenez Requena.

Sin perjuicio de la reserva de plaza que le corresponda al Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase don Pedro Andrés Jiménez Requena, por haber pasado a la situación de «activo» en el Cuerpo a que pertenece el interesado, en virtud de Orden de esta Dirección General de fecha 29 de septiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 9 de febrero de 1956, por ei que se adapta el Reglamento de Estadistica a la Ley de 15 de julio de 1954, sobre situaciones de los funcionarios y con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de diciembre de 1954, por haber sido designado para desempenar el cargo de Oficial de Estadistica de la Delegación de Estadistica de la Región Ecuatorial, procede ascender, en comisión de servicio, a los funcionarios que hayan de cubrir las vacantes derivadas de la referida situación del señor Jiménez Requena; por tanto

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones vigentes, y en uso de las facultades delegadas que le confiere el articulo cuarto de la Orden de la Presidencia del Go-bierno de 10 de abril de 1962 («Boletin Oficial del Estado» del día 11), ha tenido a bien nombrar, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 21 de los corrientes, día siguiente al cese del señor Jiménez Requena, Estadístico Técnico tercero. Jafe de Negociado de tercera clase, con sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos pagas extraordinarias, acumulables al mismo, a don Enrique Lozano Rodriguez.

El mencionado ascenso se entenderá conferido en comisión, por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 9 de febrero de 1956, por el que se adapta el Reglamento de Estadistica a la Ley de 15 de julio de 1954, sobre situaciones de los funcionarios, y en el apartado segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de diciembre de 1954, preceptos de que se deja hecha referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.-El Director general, F.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Ma-drid don Eduardo Garcia de Enterria y Gómez por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; visto el expediente personal del Notario de Madrid don Eduardo Garcia de Enterria y Gómez, del cual resulta que este ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo mas de treinta.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuídas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo, apartado fi, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Madrid don Eduardo Garcia de Enterria y Gómez, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignandole, por haber prestado treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 100.000 pesetas. establecida por Orden de 2 de junio último, que le serán satisfechas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas y a partir de ldia siguiente al del cese en la Notaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 4 de octubre de 1962.—El Director general, José

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación escalafonal de los Prac-ticantes al servicio de la Lucha Antivenérea Nacional. ordenados por rigurosa antigüedad de ingreso a dicho Servicio determinada por la toma de posesión en el

Los Practicantes comprendidos en la presente relación dispondrán del plazo de un mes para fundamentar reclamaciones o solicitar la corrección de supuestos errores

Madrid, 3 de octubre de 1962.-El Director general, Jesús Garcia Orcoyen.